

RESOLUCIÓN N° 412/2024 (CUATROCIENTOS DOCE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, REMITA COPIA DE LOS COMPROBANTES DE DESEMBOLSO E INGRESO DEL PRÉSTAMO OBTENIDO (LIQUIDACIÓN DE PRÉSTAMO, COMPROBANTE DE CAJA Y DE DEPÓSITO)”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual mencionó la resolución emitida en fecha 04 de diciembre de 2024, en la que se reitera al Ejecutivo Municipal el pedido de informe sobre el motivo por el que sólo se refleja en los ingresos la suma de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) en el mes de junio del año en curso y recién se da ingreso a los restantes Gs. 8.000.000.000 (guaraníes ocho mil millones) autorizados en el mes de octubre de 2024. También reiteró al Ejecutivo Municipal remita copia de los comprobantes de desembolso e ingreso del préstamo obtenido (liquidación de préstamo, comprobante de caja y de depósito), ambos en un plazo perentorio de 72 (setenta y dos) horas; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en las siguientes consideraciones:

«Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez» (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal remita copia de los comprobantes de desembolso e ingreso del préstamo obtenido (liquidación de préstamo, comprobante de caja y de depósito).-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita lo requerido en un plazo perentorio de 72 (setenta y dos) horas.-----




RESOLUCIÓN N° 412/2024 (CUATROCIENTOS DOCE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, REMITA COPIA DE LOS COMPROBANTES DE DESEMBOLSO E INGRESO DEL PRÉSTAMO OBTENIDO (LIQUIDACIÓN DE PRÉSTAMO, COMPROBANTE DE CAJA Y DE DEPÓSITO)”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----




LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL